

INTERPRETA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 4 DE LA LGUC, EL
PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN FELIPE, PARA PREDIO
ROL N°3364-120.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

674

VALPARAÍSO,

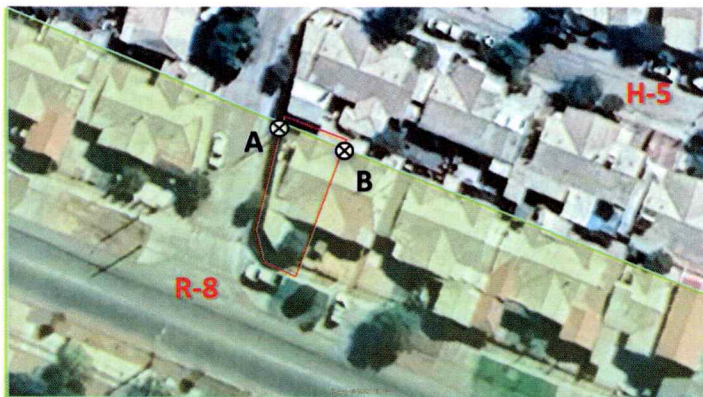
17 SEP. 2026

VISTOS :

- Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1976, que aprueba Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- Decreto N°47 de 1992, que contiene la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- La Ley N°21.807 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el objeto de Fortalecer y Modernizar el Sistema de Planificación Territorial del País, el cual modificó el artículo 4 de la LGUC;
- Presentación por mail de la dirección de obras municipales de San Felipe, de fecha 23.06.2026.
- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Resolución N° 36 de fecha 23/12/2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- El Decreto de Supremo (V. y U.) N° 51 de fecha 25 de marzo del año 2026, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO :

- Que, por medio del ingreso de la dirección de obras municipales de San Felipe, se ha solicitado a esta SEREMI MINVU, interpretación respecto del posicionamiento de la zona R-8 que afectaría al predio Rol N°3364-120, ubicado en Avda. Tocornal N°2651, de la comuna de San Felipe.
- Que, de acuerdo al polígono KMZ aportado por el solicitante, y al contenido literal de las disposiciones y los planos que componen el Plan Regulador Comunal de San Felipe (PRC), la propiedad señalada en el numeral anterior, se emplazaría en la zona H-5 y R-8.
- Para efectos de graficar como afecta la zona R-8 tomando en consideración el polígono de la referencia, se adjunta la siguiente imagen, cuyo límite podrá ser definido en terreno de acuerdo con las siguientes coordenadas:



A	340365.54	6374496.92
B	340373.92	6374493.71

- En consecuencia, de acuerdo a lo señalado en el inciso primero del artículo 4 de la LGUC, modificado por la Ley N°21.807, donde se señala que las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo deberán, entre otras, *“interpretar las disposiciones de los instrumentos de planificación territorial mediante resolución”*, se dicta la siguiente Resolución.

RESUELVO :

- I. **INTERPRÉTESE** el Plan Regulador Comunal de San Felipe, para la propiedad ubicada en Avda. Tocornal N°2651, de la comuna de San Felipe, Rol N°3364-120.
- II. **ESTABLÉZCASE** que Rol N°3364-120, se ve afectado por la **zona R-8** del PRC de San Felipe, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución, todo lo cual se informa al amparo de lo establecido en el art°4° de la LGUC.
- III. **PUBLÍQUESE** en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la LGUC y el artículo 1.1.6. de la OGUC.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELO RUIZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

FZV / PCA

DISTRIBUCIÓN:

- DOM San Felipe. Salinas n° 1211, San Felipe. jaguiar@munisanfelipe.cl cnail@munisanfelipe.cl
- Archivo digital: pcamposa@minvu.cl
- Archivo DU
- Oficina de Partes

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO (X)